William Javier Sánchez Matamoros
Ingeniero Contratista

INT-998-2022-CE-038

Tunja, 7 de Septiembre de 2022

Ingeniero
FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Cll 23G No 63b -90 piso 6
Bogotá D.C.

REF. CONTRATO 998 DE 2022, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ**"**

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 998 DE 2022

Respetado ingeniero,

El consultor VELNEC S.A, del contrato de consultoría 991 de 2022, cuyo objeto es: "CARACTERIZACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, CESAR Y GUAVIARE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ", solicitó una prórroga al plazo del contrato por 45 días hasta el 13 de noviembre de 2022, debido a que en el desarrollo de levantamiento de información en campo, se obtuvo una menor longitud a la contractual, en algunos municipios, por problemas de orden público y en otros a causa de que la longitud real es menor a la longitud contractual, por lo cual fue necesario compensar la longitud excedente para alcanzar la meta física, con otros municipios que se encuentran relacionados en el anexo técnico contractual. Las causales fueron revisadas y aprobadas por interventoría, por lo anterior se estableció prorrogar el contrato 45 días hasta el 13 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, esta interventoría consideró viable la solicitud realizada por el consultor, dando el aval para que se establezca como nueva fecha de terminación, el 13 de Noviembre de 2022 para el contrato de consultoria N° 991 de 2022.

Con el propósito de continuar con la supervisión y correcta ejecución del contrato de consultoria, logrando cumplir con el objetivo principal de caracterizar 6000,371 km en los departamentos de Cordoba, Antioquia, Magdalena, La Guajira, Bolivar, Cesar y Guaviare; comedidamente solicitamos se apruebe y tramite la prórroga del contrato de interventoría de la referencia, por 45 dias hasta el 13 de Noviembre de 2022.

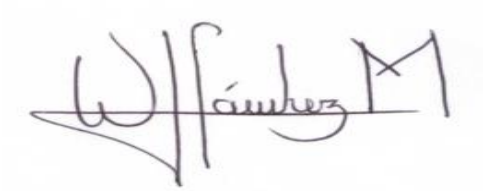
Teniendo en cuenta que los recursos con los que cuenta el contrato de interventoría inicial son insuficientes para llegar al 13 de Noviembre de 2022, se hace necesario adicionar el contrato de interventoría No. 998 de 2022, por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($15,139,362.00), para cumplir con el objeto principal del proyecto.

Para el trámite correspondiente, se anexa la siguiente documentación:

- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA. (3 FOLIOS).
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE INTERVENTORÍA No. 1. (2 FOLIOS).
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS REPROG. INTERVENTORÍA. No. 1-PRÓRROGA 1. (1 FOLIO).
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-16 SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA. (2 FOLIOS).

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones, agradeciendo de antemano la atención prestada
.
Sin otro particular.

Cordialmente,



WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS
Director de interventoría

C. C

Archivo interno - Interventoría

CARRERA 2 No. 32-49 TORRE 1 APTO 501 – TUNJA-CELULAR: 3102171538-EMAIL: wilsan749@yahoo.es

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 7/09/2022 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 998 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

CONTRATO DE CONSULTORIA No 991 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: VELNEC S.A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 3 meses
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2022
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 7/09/2022 (Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/09/2022 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 30.278.724,00 **50% EN SMMLV:** $ 15,14
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 30.278.724,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. INT-998-2022-CE-038 de fecha 07/09/2022 el Interventor solicita lo siguiente: Prórroga del contrato por 45 días hasta el 13 de noviembre y adición por valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($15,139,362.00). El valor adicional se solicita debido a que, el contrato no cuenta con los recursos necesarios para continuar con el seguimiento y control para cumplir con el objeto del contrato de consultoria 991 de 2022.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Continuar con la interventoria tecnica, administrativa, financiera y legal para la caracterizacion de 6000,371Km en los departamentos de Cordoba, Antioquia, Magdalena, La Guajira, Bolivar, Cesar y Guaviare

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 23.079.000,00	$ -	**$ 11.539.500,00**	**$ 34.618.600,00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 2.365.306,00	$ -	**$ 1.182.653,00**	**$ 3.547.959,00**
TOTAL VALOR BÁSICO (A) + (B) = (C)	$ 25.444.306,00	$ -	**$ 12.722.153,00**	**$ 38.166.459,00**
IVA = 19% * (C) = (D)	$ 4.834.418,00	$ -	**$ 2.417.209,00**	**$ 7.251.627,00**
COSTO TOTAL = (C) +(D)	$ 30.278.724,00	$ -	**$ 15.139.362,00**	**$ 45.418.086,00**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ - Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 30.278.724,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requiere una prórroga al contrato de interventoría No. 998 de 2022, hasta el 13 de noviembre de 2022, para el acompañamiento de las actividades de: caracterización 6000,371 km establecidos en la meta física del objeto del contrato 991 de 2022, con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento del contrato de consultoría No.991 de 2022.

Para lograr cubrir los costos de interventoría requeridos para llegar a la fecha solicitada, es decir, hasta la fecha del 13 de Noviembre de 2022, se hace necesario adicionar al contrato de interventoría No. 998 de 2022, por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($15,139,362.00) m/cte, para cumplir con el objeto del contrato. Para la adicion se cuenta con CDP No 126322 del 1-04-2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 7/09/2022
(Día / Mes / Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio INT-998-2022-CE-037 Solicitud de prorroga y adición del Contrato de Interventoria 998 de 2022

Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos de interventoria N° 1

Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 Plan cargas reprogramación N° 1

Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-16 Seguimiento garantias contratod e Interventoria

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: William Javier Sanchez Matamoros
Representante Legal
Interventoría
Matrícula Profesional No. 01191-0108 CPITVC

Firma

Nombre: Fernando Ramirez Hernandez
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No.

Vo.Bo.Firma N/A

Nombre:
Director Territorial

Vo.Bo.Firma

Nombre: Florangela Parra Chanchi
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No. 70202129701 TLM

Vo.Bo.Firma

Nombre: Hector Hugo Bermudez Alvarado
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON
Fecha: 2022.09.13 12:19:44 -05'00'

Firma: N/A

Nombre:
Titular Gerencia: N/A
Matrícula Profesional No.:

Firma

Nombre: Patricia Inés Morales Padron
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 07/09/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 998 de 2022 **INTERVENTOR:** WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

FECHA DE INICIO: 29/06/2022

PLAZO INICIAL: 3 meses

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/09/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 30,278,724.00

VALOR ACUMULADO: $ 30,278,724.00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Fernando Ramirez Hernandez

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 3,027,872.40	3	6	2022	30	3	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 6,055,744.80	3	6	2022	30	9	2025
Calidad del servicio	30%	$ 9,083,617.20	3	6	2022	30	9	2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101138833

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 07/09/2022 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 3,027,872.40	29	6	2022	25	4	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	$ -	N/A	N/A	N/A	N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 6,055,744.80	29	6	2022	26	10	2025
Calidad del servicio	30%	$ 9,083,617.20	29	6	2022	26	10	2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 39-44-101138833

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: William Javier Sanchez Matamoros
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01191-0108 CPITVC

Firma
Nombre: Fernando Ramirez Hernandez
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCION JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 998 DE 2022

CONTRATISTA / INTERVENTOR: WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS identificado con C.C. No. 6775694.

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 03/06/2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: TRES (3) MESES

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: 29/09/2022

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $30.278.724.

VALOR ADICIONAL: N/A

No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A

DOCUMENTO QUE AMPARA

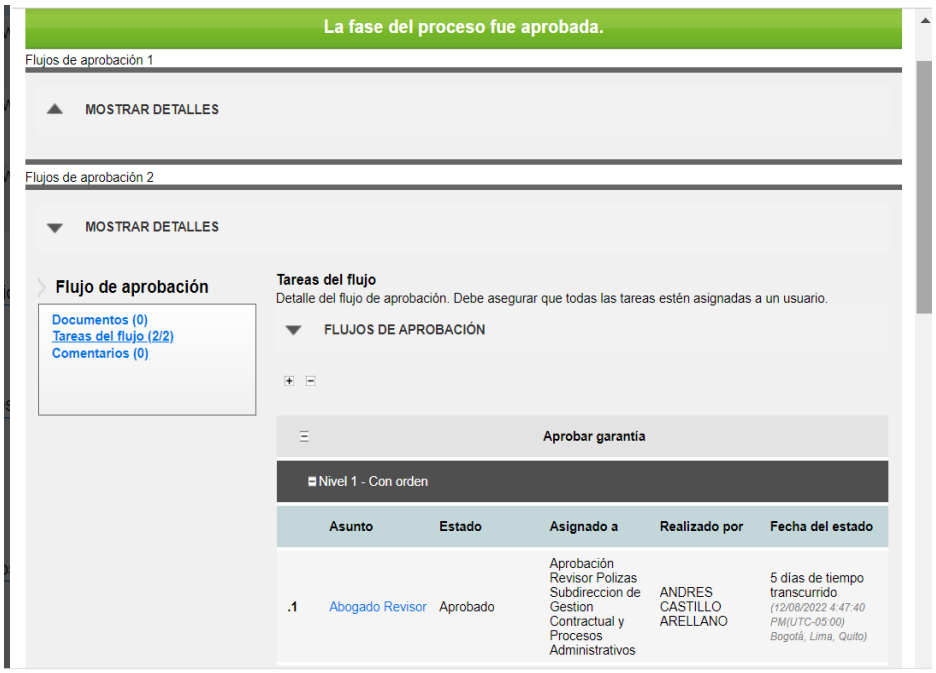
ACLARACION No 1 DEL 14 DE JUNIO DEL 2022
ORDEN DE INICIO SVR 36877 DEL 29 DE JUNIO DEL 2022

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 39-44-101138833		**Anexo: 5**		**FECHA: 29/07/2022**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Cumplimiento del contrato	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$3.027.872.40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	26/10/2025	VALOR:	$ 6.055.744.80
Calidad del Servicio	DESDE:	03/06/2022	HASTA:	26/10/2023	VALOR:	$ 9.083.617.20

OBSERVACIONES: La unidad ejecutora debe solicitar al contratista que requiera a la aseguradora que se ajuste la fecha de vigencia inicial de los amparos que se registra en la consulta o validación del anexo, ya que debe corresponder a la fecha de suscripción del contrato, esto es, 03/06/2022.

Proyecto: Lina Gonzalez
Revisión: Andrés Castillo
Aprobó: Cristian Toro Ríos


La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Abogado Revisor
Aprobado
Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos
ANDRES CASTILLO ARELLANO
5 días de tiempo transcurrido
(12/08/2022 4:47:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 998 de 2022

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:		
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 9 días del mes de septiembre año 2022.

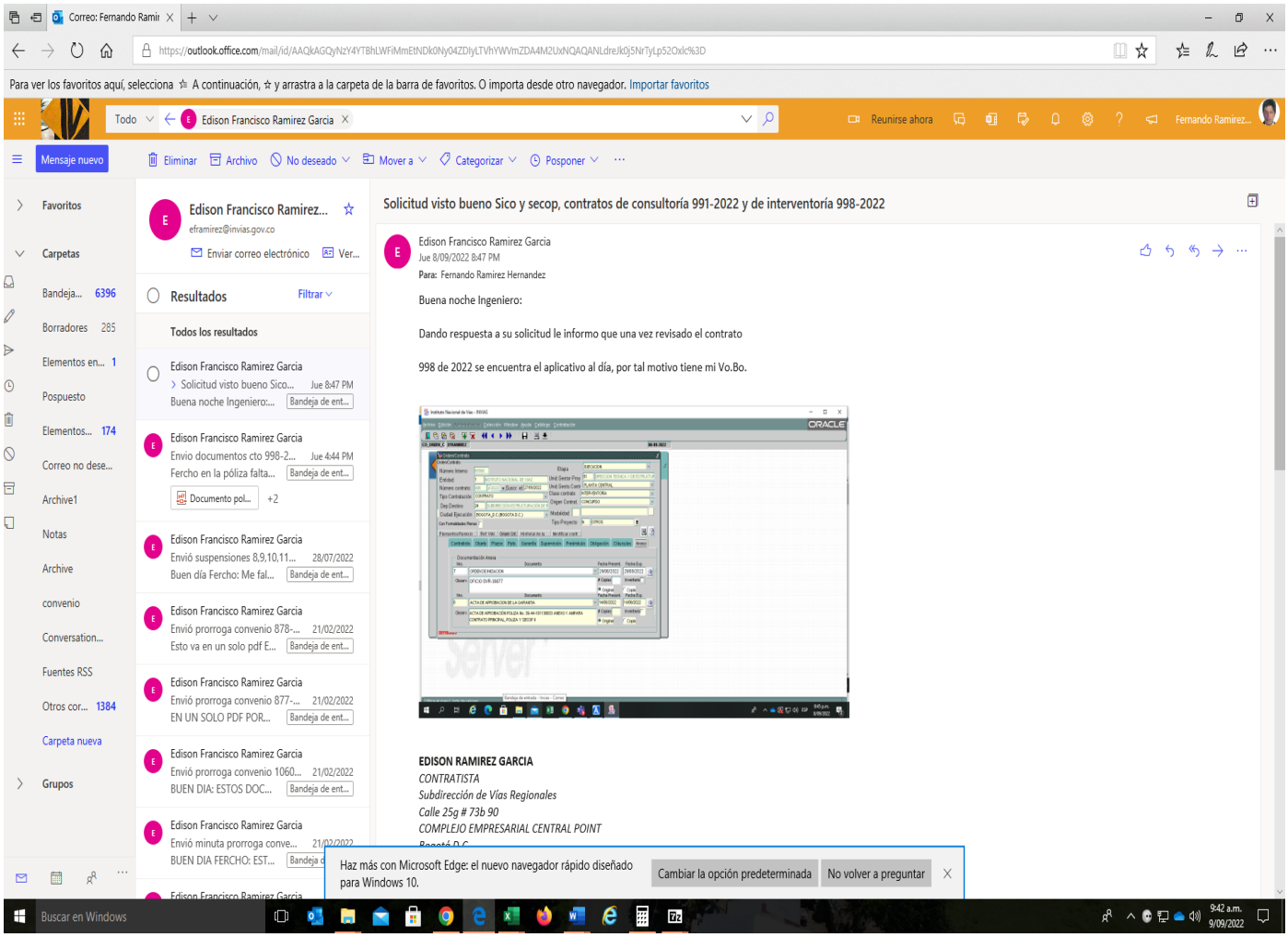
Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON
Fecha: 2022.09.13 12:21:40 -05'00'

Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Ordenador del Pago
Subdirección: vías regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

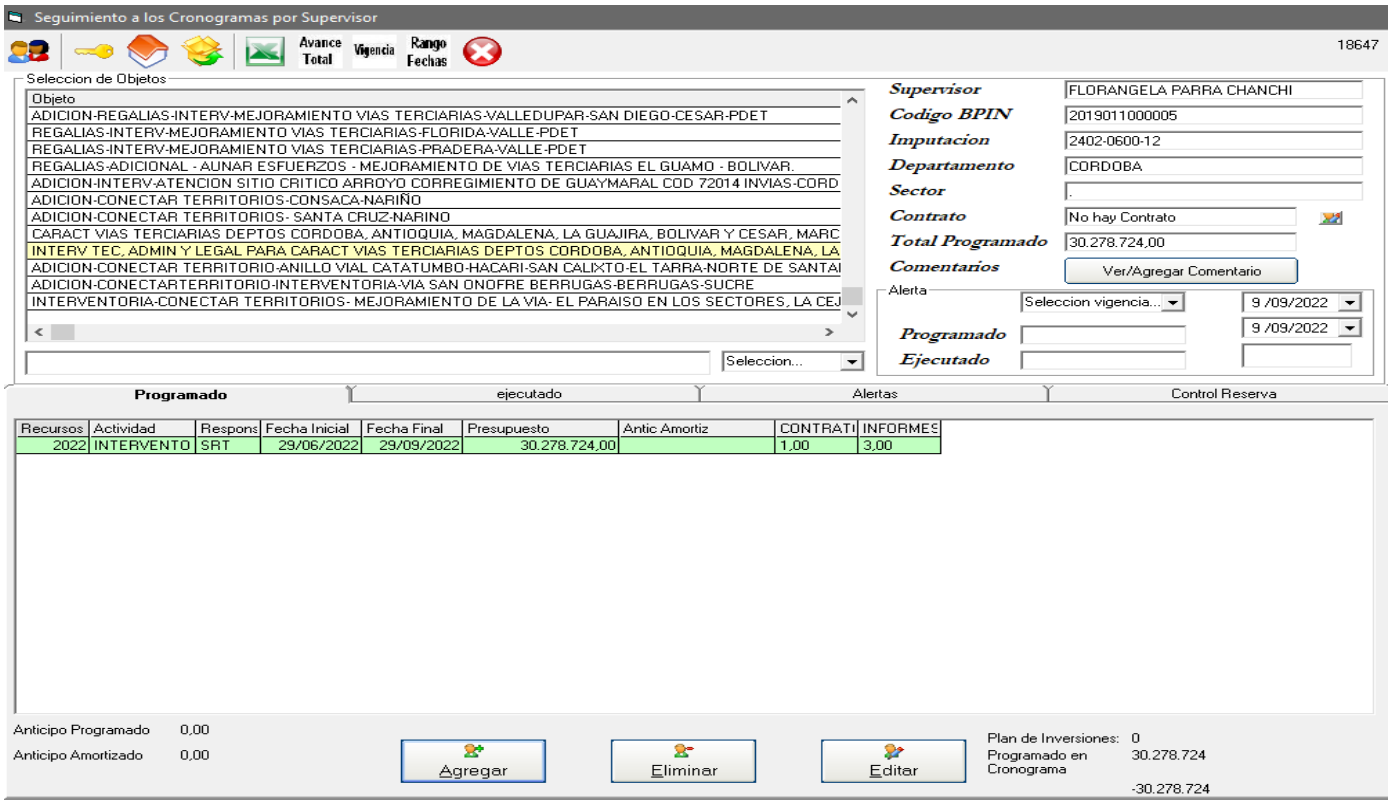
Nombre: Florangela Parra Chanchi
Coordinador del Proyecto
Subdirección: vías regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

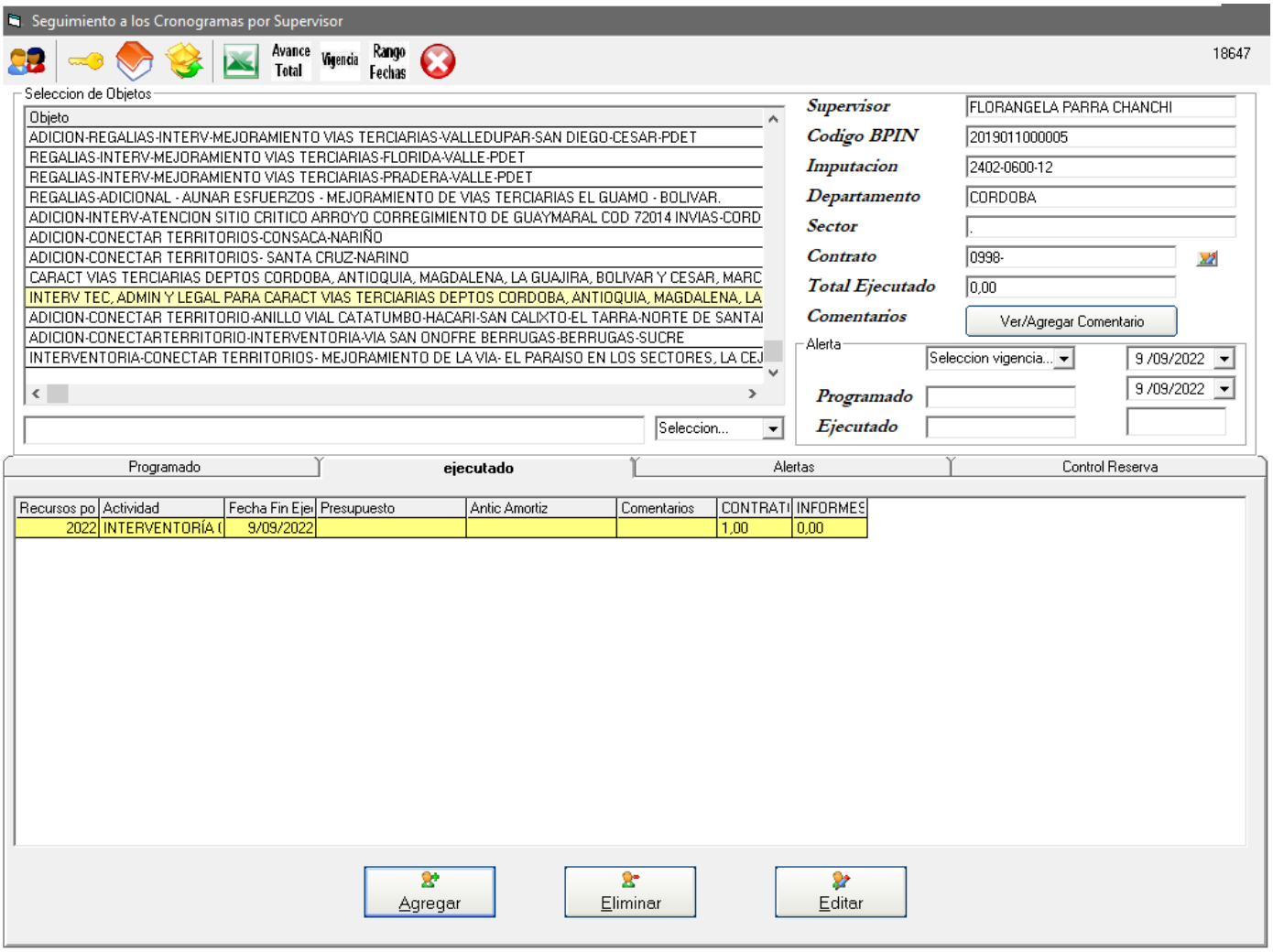
Nombre: Florangela Parra Chanchi
Gestor del Convenio
Subdirección Red Terciaria:
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

SICO

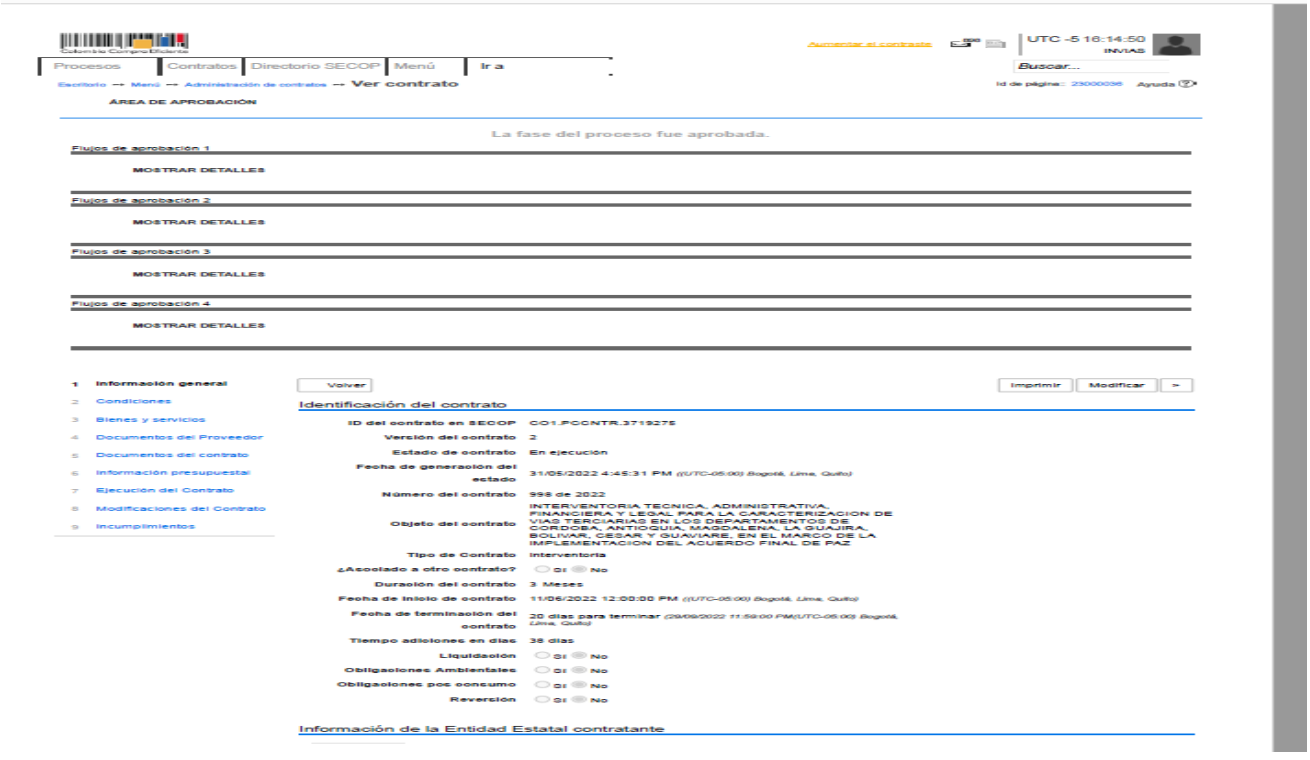

Correo: Fernando Ramir
https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGQyNzY4YTBhLWFiMmEtNDk0Ny04ZDIyLTVhYWVmZDA4M2UxNQAQANLdre/k0j5NrTyLp52Oxlc%3D
Para ver los favoritos aquí, selecciona ☆ A continuación, ☆ y arrastra a la carpeta de la barra de favoritos. O importa desde otro navegador. Importar favoritos
Todo
Edison Francisco Ramirez Garcia
Reunirse ahora
Fernando Ramirez...
Mensaje nuevo
Eliminar
Archivo
No deseado
Mover a
Categorizar
Posponer
Favoritos
Carpetas
Bandeja... 6396
Borradores 285
Elementos en... 1
Pospuesto
Elementos... 174
Correo no dese...
Archive1
Notas
Archive
convenio
Conversation...
Fuentes RSS
Otros cor... 1384
Carpeta nueva
Grupos
Edison Francisco Ramirez...
eframirez@invias.gov.co
Enviar correo electrónico
Resultados
Filtrar
Todos los resultados
Edison Francisco Ramirez Garcia
Solicitud visto bueno Sico... Jue 8:47 PM
Buena noche Ingeniero:... Bandeja de ent...
Edison Francisco Ramirez Garcia
Envio documentos cto 998-2... Jue 4:44 PM
Fercho en la póliza falta... Bandeja de ent...
Documento pol... +2
Edison Francisco Ramirez Garcia
Envió suspensiones 8,9,10,11... 28/07/2022
Buen día Fercho: Me fal... Bandeja de ent...
Edison Francisco Ramirez Garcia
Envió prorroga convenio 878-... 21/02/2022
Esto va en un solo pdf E... Bandeja de ent...
Edison Francisco Ramirez Garcia
Envió prorroga convenio 877-... 21/02/2022
EN UN SOLO PDF POR... Bandeja de ent...
Edison Francisco Ramirez Garcia
Envió prorroga convenio 1060... 21/02/2022
BUEN DIA: ESTOS DOC... Bandeja de ent...
Edison Francisco Ramirez Garcia
Envió minuta prorroga conve... 21/02/2022
BUEN DIA FERCHO: EST... Bandeja
Solicitud visto bueno Sico y secop, contratos de consultoría 991-2022 y de interventoría 998-2022
Edison Francisco Ramirez Garcia
Jue 8/09/2022 8:47 PM
Para: Fernando Ramirez Hernandez
Buena noche Ingeniero:
Dando respuesta a su solicitud le informo que una vez revisado el contrato
998 de 2022 se encuentra el aplicativo al día, por tal motivo tiene mi Vo.Bo.
EDISON RAMIREZ GARCIA
CONTRATISTA
Subdirección de Vías Regionales
Calle 25g # 73b 90
COMPLEJO EMPRESARIAL CENTRAL POINT
Haz más con Microsoft Edge: el nuevo navegador rápido diseñado para Windows 10.
Cambiar la opción predeterminada
No volver a preguntar
Buscar en Windows
9:42 a.m.
9/09/2022

SEPRO


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
18647
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
Seleccion de Objetos
Objeto
ADICION-REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS-VALLEDUPAR-SAN DIEGO-CESAR-PDET
REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS-FLORIDA-VALLE-PDET
REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS-PRADERA-VALLE-PDET
REGALIAS-ADICIONAL - AUNAR ESFUERZOS - MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EL GUAMO - BOLIVAR.
ADICION-INTERV-ATENCION SITIO CRITICO ARROYO CORREGIMIENTO DE GUAYMARAL COD 72014 INVIAS-CORD
ADICION-CONECTAR TERRITORIOS-CONSACA-NARIÑO
ADICION-CONECTAR TERRITORIOS- SANTA CRUZ-NARINO
CARACT VIAS TERCIARIAS DEPTOS CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR Y CESAR, MARC
INTERV TEC, ADMIN Y LEGAL PARA CARACT VIAS TERCIARIAS DEPTOS CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA
ADICION-CONECTAR TERRITORIO-ANILLO VIAL CATATUMBO-HACARI-SAN CALIXTO-EL TARRA-NORTE DE SANTAI
ADICION-CONECTARTERRITORIO-INTERVENTORIA-VIA SAN ONOFRE BERRUGAS-BERRUGAS-SUCRE
INTERVENTORIA-CONECTAR TERRITORIOS- MEJORAMIENTO DE LA VIA- EL PARAISO EN LOS SECTORES, LA CEJ
Seleccion...
Supervisor
FLORANGELA PARRA CHANCHI
Codigo BPIN
2019011000005
Imputacion
2402-0600-12
Departamento
CORDOBA
Sector
Contrato
No hay Contrato
Total Programado
30.278.724,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
Seleccion vigencia...
9 /09/2022
9 /09/2022
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRATI
INFORMES
2022
INTERVENTO
SRT
29/06/2022
29/09/2022
30.278.724,00
1,00
3,00
Anticipo Programado 0,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma 30.278.724
-30.278.724


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
18647
Seleccion de Objetos
Objeto
ADICION-REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS-VALLEDUPAR-SAN DIEGO-CESAR-PDET
REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS-FLORIDA-VALLE-PDET
REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS-PRADERA-VALLE-PDET
REGALIAS-ADICIONAL - AUNAR ESFUERZOS - MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EL GUAMO - BOLIVAR.
ADICION-INTERV-ATENCION SITIO CRITICO ARROYO CORREGIMIENTO DE GUAYMARAL COD 72014 INVIAS-CORD
ADICION-CONECTAR TERRITORIOS-CONSACA-NARIÑO
ADICION-CONECTAR TERRITORIOS- SANTA CRUZ-NARINO
CARACT VIAS TERCIARIAS DEPTOS CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR Y CESAR, MARC
INTERV TEC, ADMIN Y LEGAL PARA CARACT VIAS TERCIARIAS DEPTOS CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA
ADICION-CONECTAR TERRITORIO-ANILLO VIAL CATATUMBO-HACARI-SAN CALIXTO-EL TARRA-NORTE DE SANTAI
ADICION-CONECTARTERRITORIO-INTERVENTORIA-VIA SAN ONOFRE BERRUGAS-BERRUGAS-SUCRE
INTERVENTORIA-CONECTAR TERRITORIOS- MEJORAMIENTO DE LA VIA- EL PARAISO EN LOS SECTORES, LA CEJ
Seleccion...
Supervisor
FLORANGELA PARRA CHANCHI
Codigo BPIN
2019011000005
Imputacion
2402-0600-12
Departamento
CORDOBA
Sector
.
Contrato
0998-
Total Ejecutado
0,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
Seleccion vigencia...
9 /09/2022
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos po
Actividad
Fecha Fin Eje
Presupuesto
Antic Amortiz
Comentarios
CONTRATI
INFORMES
2022
INTERVENTORÍA (
9/09/2022
1,00
0,00
Agregar
Eliminar
Editar

SECOP II


Procesos
Contratos
Directorio SECOP
Menú
Ir a
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
ÁREA DE APROBACIÓN
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 3
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 4
MOSTRAR DETALLES
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP
CO1.PCCNTR.3719275
Versión del contrato
2
Estado de contrato
En ejecución
Fecha de generación del estado
31/05/2022 4:45:31 PM
Número del contrato
998 de 2022
Objeto del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ
Tipo de Contrato
Interventoria
¿Asociado a otro contrato?
Duración del contrato
3 Meses
Fecha de inicio de contrato
11/06/2022 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato
20 días para terminar
Tiempo adiciones en días
38 días
Liquidación
Obligaciones Ambientales
Obligaciones pos consumo
Reversión
Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS

Número de documento 6775694

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WILLIAM JAVIER SANCHEZ MATAMOROS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILLIAM SANCHEZ* *Fecha de aprobación:* *3/06/2022 10:06:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* *Fecha de aprobación:* *3/06/2022 10:56:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3719275_Firmado

Contrato en ejecuolón: CO1_PCCNTR_3719275_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contrataolón	Subdirección de Vías Regionales
Proceso de Contrataolón	IP-DTE-SEP-003-2022
Título de la oferta	IP-DTE-SEP-003-2022
Cuantía del contrato	30.278.724 COP

Volver | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-62-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 26/09/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR
POR PRÓRROGA
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POR NECESIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 998 de 2022

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

INTERVENTOR: WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS
SUPERVISOR DE CONTRA FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ
RESOLUCIÓN No.: 2133 DE 23/06/2022 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 991 de 2022 CONTRATISTA: VELNEC S.A

PLAZO INICIAL: 3 meses (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2022 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 30.278.724,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 45.418.086,00

PLAZO ACUMULADO: 4,5 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 13/11/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 15.139.362,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.____ de fecha _____		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ____ de fecha _____			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
	1	Director	$ 4.000.000,00		0,5	$ 2.000.000,00					+	0,25	$ 1.000.000,00			0,75	$ 3.000.000,00
	1	Profesional SIG	$ 2.300.000,00		1,3	$ 2.990.000,00					+	0,65	$ 1.495.000,00			1,95	$ 4.485.000,00
	1	Profesional Auxiliar	$ 2.000.000,00		3	$ 6.000.000,00					+	1,5	$ 3.000.000,00			4,5	$ 9.000.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 10.990.000,00							$ 5.495.000,00				$ 16.485.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,10							2,10				2,10
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 23.079.000,00**							**$ 11.539.500,00**				**$ 34.618.500,00**
No. de ORDEN	**CANT.**	**CONCEPTO**	**COSTO**	**UNIDAD**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR TOTAL**	**COSTO**	**UNIDAD DE PAGO**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**+ -**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO**	**VALOR**
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIÁTICOS															
	1	Provision para viáticos	$ 100.000,00	Día	1,00	$ 100.000,00					+	0,5	$ 50.000,00			1,5	$ 150.000,00
		OTROS COSTOS LOGÍSTICA															
	1	Transportes aéreos y/o terrestres y/o fluvial	$ 450.000,00	Según comprobante por mes	1,00	$ 450.000,00					+	0,5	$ 225.000,00			1,5	$ 675.000,00
	1	Oficina (Dotación, Servicios públicos y Comunicaciones)	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	3,00	$ 450.000,00					+	1,5	$ 225.000,00			4,5	$ 675.000,00
	1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, peajes	$ 100.000,00	Según comprobante por mes	3,00	$ 300.000,00					+	1,5	$ 150.000,00			4,5	$ 450.000,00
	1	Provisión elementos de bioseguridad (valor reembolsable) (NO MODIFICAR)	$ 315.000,00	Según comprobante por mes	3,00	$ 945.000,00					+	1,5	$ 472.500,00			4,5	$ 1.417.500,00
	1	Veeduría Comunitaria (NO MODIFICAR)	$ 60.153,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 120.306,00					+	1	$ 60.153,00			3	$ 180.459,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente															
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 2.365.306,00**							**$ 1.182.653,00**				**$ 3.547.959,00**
	*	**TOTAL VALOR BASICO (A) + (B) = (C)**				**$ 25.444.306,00**							**$ 12.722.153,00**				**$ 38.166.459,00**
	*	IVA = 19% * (C) = (D)				$ 4.834.418,00							$ 2.417.209,00				$ 7.251.627,00
	*	**COSTO TOTAL = (C) +(D)**				**$ 30.278.724,00**							**$ 15.139.362,00**				**$ 45.418.086,00**
	*																
	*																

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 25.444.306,00	$ 4.834.418,00	$ 30.278.724,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) :			
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 12.722.153,00	$ 2.417.209,00	$ 15.139.362,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 38.166.459,00	$ 7.251.627,00	$ 45.418.086,00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	3
ADICIONAL	1,5
ACUMULADO	4,5
FALTANTE	2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	26/09/2022 (Día / Mes / Año)

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

El consultor solicitó la ampliación del plazo del contrato 991 de 2022, debido a que en el desarrollo de levantamiento de información en campo, se obtuvo una menor longitud a la contractual, en algunos municipios, por problemas de orden público y en otros a causa de que la longitud real es menor a la longitud contractual, por lo cual fue necesario compensar la longitud excedente para alcanzar la meta física, con otros municipios que se encuentran relacionados en el anexo técnico contractual. Las causales fueron revisadas y aprobadas por interventoría, por lo anterior se estableció prorrogar el contrato 45 días hasta el 13 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que los recursos iniciales con los que cuenta el contrato de interventoría no alcanzan para llegar a la fecha del 13 de noviembre de 2022, se requiere adicionar el valor del contrato 998 de 2022 por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($15,139,362.00), para continuar con la supervisión del contrato de consultoria.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,



Firma	Firma	Firma: N/A	Firma
Nombre: William Javier Sanchez Matamoros	Nombre: Fernando Ramirez Hernandez	Nombre:	Nombre: Patricia Inés Morales Padron
Representante Legal Interventoría	Supervisor del Contrato de Interventoría	Titular Gerencia: N/A	Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 01191-0108 CPITVC	Matrícula Profesional N	Matrícula Profesional No.:	Matrícula Profesional No.:

Revisión:

Director Territorial	Nombre: N/A Matrícula Profesional No.:	Firma N/A (Suscribe según su competencia funcional)
Gestor Técnico de Proyecto	Nombre: Florangela Parra Chanchi Matrícula Profesional No. 70202129701 TLM	Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 26/09/2022 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de vías regionales

DIRECCIÓN TERRITORIAL: N/A

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS **No.** 1
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 998 de 2022

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

INTERVENTOR: WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS

SUPERVISOR DE CONTRA FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ

RESOLUCIÓN No.: 2133 DE 23/06/2022 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 991 de 2022 CONTRATISTA: VELNEC S.A

PLAZO INICIAL: 3 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 30.278.724,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 45.418.086,00

PLAZO ACUMULADO: 4,5 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 13/11/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 15.139.362,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha ____		2022												TOTAL	
											JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																						
	1	Director	$ 4.000.000,00		0,5	$ 2.000.000,00					0,01	$ 43.600	0,17	$ 668.000	0,17	$ 668.000	0,17	$ 668.000	0,17	$ 668.000	0,07	$ 284.400	**0,75**	$ 3.000.000,00
	1	Profesional SIG	$ 2.300.000,00		1,3	$ 2.990.000,00					0,03	$ 66.930	0,43	$ 995.900	0,43	$ 995.900	0,43	$ 995.900	0,43	$ 995.900	0,19	$ 434.470	**1,95**	$ 4.485.000,00
	1	Profesional Auxiliar	$ 2.000.000,00		3	$ 6.000.000,00					0,07	$ 133.400	1,00	$ 2.000.000	1,00	$ 2.000.000	1,00	$ 2.000.000	1,00	$ 2.000.000	0,43	$ 866.600	**4,50**	$ 9.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 10.990.000,00					$ 243.930,00		$ 3.663.900,00		$ 3.663.900,00		$ 3.663.900,00		$ 3.663.900,00		$ 1.585.470,00			$ 16.485.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR						2,10					2,10		2,10		2,10		2,10		2,10		2,10			2,1
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 23.079.000,00**					**$ 512.253,0**		**$ 7.694.190,0**		**$ 7.694.190,0**		**$ 7.694.190,0**		**$ 7.694.190,0**		**$ 3.329.487,0**			**$ 34.618.500,00**

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2022												TOTAL	
											JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																						
		VIÁTICOS																						
	1	Provision para viáticos	$ 100.000,00	Día	1,00	$ 100.000,00					0,02	$ 88.800	0,33	$ 1.333.333	0,33	$ 1.333.333	0,33	$ 1.333.333	0,33	$ 1.333.333	0,14	$ 577.600	**1,50**	$ 150.000,00
		OTROS COSTOS LOGÍSTICA										$ -									0,00			
	1	Transportes aéreos y/o terrestres y/o fluv	$ 450.000,00	comprobante p	1,00	$ 450.000,00					0,02	$ 44.400	0,33	$ 1.333.333	0,33	$ 666.667	0,33	$ 666.667	0,33	$ 666.667	0,14	$ 288.800	**1,50**	$ 675.000,00
	1	Oficina (Dotación, Servicios públicos y C	$ 150.000,00	comprobante p	3,00	$ 450.000,00					0,07	$ 266.800	1,00	$ 4.000.000	1,00	$ 4.000.000	1,00	$ 4.000.000	1,00	$ 4.000.000	0,43	$ 1.733.200	**4,50**	$ 675.000,00
	1	Informes, papelería, reproducción de doc	$ 100.000,00	comprobante p	3,00	$ 300.000,00					0,07	$ 153.410	1,00	$ 4.000.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	0,43	$ 996.590	**4,50**	$ 450.000,00
	1	Provisión elementos de bioseguridad (ve	$ 315.000,00	comprobante p	3,00	$ 945.000,00					0,07	$ 133.400	1,00	$ 4.000.000	1,00	$ 2.000.000	1,00	$ 2.000.000	1,00	$ 2.000.000	0,43	$ 866.600	**4,50**	$ 1.417.500,00
	1	Veeduría Comunitaria (NO MODIFICAR)	$ 60.153,00	comprobante p	2,00	$ 120.306,00					0,04	$ 177.600	0,67	$ 2.666.667	0,67	$ 2.666.667	0,67	$ 2.666.667	0,67	$ 2.666.667	0,29	$ 1.155.600	**3,00**	$ 180.459,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 2.365.306,00**						**$ 864.410**		**$ 17.333.333**		**$ 12.966.667**		**$ 12.966.667**		**$ 12.966.667**		**$ 5.618.390**		**$ 3.547.959,00**
*		**TOTAL VALOR BÁSICO (A) + (B) = (C)**				**$ 25.444.306,00**						**$ 1.376.663**		**$ 25.027.523**		**$ 20.660.857**		**$ 20.660.857**		**$ 20.660.857**		**$ 8.947.877**		**$ 38.166.459,00**
*		IVA = 19% * (C) = (D)				$ 4.834.418,00						**$ 261.566**		**$ 4.755.229**		**$ 3.925.563**		**$ 3.925.563**		**$ 3.925.563**		**$ 1.700.097**		**$ 7.251.627,00**
*		**COSTO TOTAL = (C) +(D)**				**$ 30.278.724,00**						**$ 1.638.229**		**$ 29.782.752**		**$ 24.586.420**		**$ 24.586.420**		**$ 24.586.420**		**$ 10.647.974**		**$ 45.418.086,00**
*																								
*																								
*																								

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS	

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

El consultor solicitó la ampliación del plazo del contrato 991 de 2022, debido a que en el desarrollo de levantamiento de información en campo, se obtuvo una menor longitud a la contractual, en algunos municipios, por problemas de orden público y en otros a causa de que la longitud real es menor a la longitud contractual, por lo cual fue necesario compensar la longitud excedente para alcanzar la meta física, con otros municipios que se encuentran relacionados en el anexo técnico contractual. Las causales fueron revisadas y aprobadas por interventoría, por lo anterior se estableció prorrogar el contrato 45 días hasta el 13 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que los recursos iniciales con los que cuenta el contrato de interventoría no alcanzan para llegar a la fecha del 13 de noviembre de 2022, se requiere adicionar el valor del contrato 998 de 2022 por un valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($15,139,362.00), para continuar con la supervisión del contrato de consultoria.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: William Javier Sanchez Matamoros
Representante Legal Interventoría
Matrícula Profes 01191-0108 CPITVC

Firma:
Nombre: Fernando Ramirez Hernandez
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

OCAD PAZ del SGR, mediante oficio 20194600529541 del 9 de septiembre de 2019, notifica al Instituto Nacional de Vías que mediante Acuerdo No. 15 del 5 de septiembre de 2019, "*Por medio del cual se adoptan las decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías – SGR*". El Invias durante la vigencia 2020 en cumplimiento de sus obligaciones contractuales adelanta los procesos de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos tendiente a contratar la Caracterización vial derivadas del Acuerdo No. 15 del 5 de septiembre de 2020, para la cual se requiere realizar las labores de control y seguimiento.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones del Instituto Nacional de Vías estipuladas en para la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías para la contratación de las interventorías señalados en el artículo 53 del Título II del Acuerdo No. 15 del 5 de septiembre de 2020, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia del contratista que realizará las actividades de interventoría.

De acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos con el fin de adelantar un Proceso de Mínima Cuantía para contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2º de la Constitución Política Colombiana, establece que los fines esenciales del Estado son: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El artículo 3º de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal, teniendo en consideración que para la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

El numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, define el contrato de consultoría de la siguiente manera: *"(…) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, respecto de la interventoría establece:*"(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."*

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales se encuentra establecida en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar un Proceso de Mínima Cuantía para contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".**

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra previsto ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL, corresponde adelantar dicha contratación para la vigilancia y control del proceso CMA-DTE-SEP-004-2022 con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto la:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

La caracterización vial se elaborará conforme a la resolución No 1321 del 30 de abril de 2018 y 412 DE 2020, del Ministerio de Transporte.

La caracterización vial se realizara en un total de 6 departamentos y 31 municipios, como se

observa en la siguiente tabla resumen donde se indican los km a ser inventariados en cada municipio

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LONGITUD KM
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	196,83
	SAN JOSE DE URE	150,70
	TIERRALTA	471,74
ANTIOQUIA	AMALFI	305,20
	CAREPA	96,32
	CAUCASIA	184,62
	EL BAGRE	228,88
	NECHÍ	159,03
	SEGOVIA	232,03
	TARAZÁ	297,000
	VALDIVIA	111,60
	ZARAGOZA	290,496
	APARTADO	125,70
	YONDÓ	299,85
	BRICEÑO	182
	ITUANGO	193,62
	MUTATÁ	68,1
MAGDALENA	ARACATACA	224,46
	FUNDACIÓN	185,84
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	165,60
	DIBULLA	126,80
BOLÍVAR	ZAMBRANO	81,00
	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	124,91
	SAN PABLO	254,000
	SAN JACINTO	105,50
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	180,675
	CÓRDOBA	128,10
	MARÍA LA BAJA	143,80
	EL GUAMO	131,90
CESAR	VALLEDUPAR	469,72
	SAN DIEGO	84,35
	TOTAL DE KILOMETROS	**6000,371**

Nota: Si por motivos de fuerza mayor, orden público, difícil accesibilidad o cualquier otro motivo previamente analizado y validado por el INVIAS no es posible adelantar la caracterización en alguno de los municipios y/o Departamentos referidos anteriormente, se podrá modificar el municipio y/o Departamento dónde se desarrollará la caracterización teniendo en cuenta el orden indicado en la siguiente tabla, es decir si por algún motivo

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LONGITUD KM	ANALISIS AMBIENTAL
	ANORÍ	204,70	x
	CÁCERES	270,11	x
	MURINDÓ	32,00	X
	VIGÍA DEL FUERTE	118,34	x
	DABEIBA	147,94	x
	SAN PEDRO DE URABÁ	260,45	x
ANTIOQUIA	TURBO	294,99	x
	EL RETORNO	339,32	x
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	499,08	x
	CALAMAR	58,05	x
GUAVIARE	MIRAFLORES	52,14	x
	TOTAL EN KM	**2277,12**	

Conforme a lo anterior se podrá caracterizar los 8277,491 kilómetros de acuerdo con los recursos disponibles del proyecto.

Conforme a la consultoría contempla al departamento del Guaviare como opcional, si dado el caso se interviene alguno de los tramos del departamento Guaviare, estos deberán estar excluidos de IVA según estatuto tributario, Ley 2010 de 2019 y decreto 644 de 2020.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y/o Naval
811022	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería de Transporte

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas, son las establecidas en el numeral 12 del presente estudio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento
3. de éste al supervisor del contrato.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el
5. Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
7. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y
8. ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
10. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación
11. con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda
12. celebrarse como resultado de su propuesta.
13. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión
14. en el presente proceso de contratación.
15. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y
17. perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean
18. sub-contratistas o dependan del contratista.
19. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las
20. exigencias legales.
21. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con
22. ocasión del contrato.
23. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual

2.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Análisis del sector – Estudio de Mercado

El proponente entiende y acepta con la presentación de su oferta en desarrollo del presente concurso, que en el evento de no ejecutarse o ejecutarse parcialmente uno o varios de los tramos objeto de la consultoría, tal situación no será objeto de reclamación ante el Instituto, ni se ocasionara perjuicio alguno al INVIAS, por la no ejecución total o parcial de los recursos previstos para adelantar la interventoría.

La ejecución de la interventoría estará ligada al desarrollo de la consultoría de la Caracterización proceso **CMA-DTE-SEP-004-2022.**

Para la elaboración del presupuesto se tuvo en cuenta a los profesionales requeridos, la provisión de viáticos, transporte, gastos de oficina, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.

Teniendo en cuenta que la información obtenida del análisis cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($49.999.999) INCLUIDO IVA.**

4. VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($49.999.999) INCLUIDO IVA**. y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El valor contemplado está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022 del Instituto Nacional de Vías**.**

5. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS realizará los pagos de manera mensual, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente vinculado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance de obra, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de corte mensual de ejecución.

Así mismo, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO. La entidad pagará las actas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INVIAS. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Como requisito indispensable para cada pago, el contratista (Interventor) deberá garantizar el

cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cada pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por el Gestor de Contrato y/o supervisor por parte del INVIAS como requisito para cada pago.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021, si el INTERVENTOR No presenta las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato. tendrán como consecuencia la imposición de una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar.

AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

ANTICIPO No aplica

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es TRES (3) MESES, contados a partir de la orden de iniciación que se imparta al contrato por parte del INVIAS.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La caracterización vial se desarrollara en los siguientes Departamentos y Municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LONGITUD KM
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	196,83
	SAN JOSE DE URE	150,70
	TIERRALTA	471,74
ANTIOQUIA	AMALFI	305,20
	CAREPA	96,32
	CAUCASIA	184,62
	EL BAGRE	228,88
	NECHÍ	159,03
	SEGOVIA	232,03
	TARAZÁ	297,000
	VALDIVIA	111,60
	ZARAGOZA	290,496
	APARTADO	125,70
	YONDÓ	299,85
	BRICEÑO	182
	ITUANGO	193,62
	MUTATÁ	68,1
MAGDALENA	ARACATACA	224,46
	FUNDACIÓN	185,84
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	165,60
	DIBULLA	126,80
BOLÍVAR	ZAMBRANO	81,00

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".

	SAN JUAN DE NEPOMUCENO	124,91
	SAN PABLO	254,000
	SAN JACINTO	105,50
	EL CARMEN DE BOLÍVAR	180,675
	CÓRDOBA	128,10
	MARÍA LA BAJA	143,80
	EL GUAMO	131,90
CESAR	VALLEDUPAR	469,72
	SAN DIEGO	84,35
	TOTAL DE KILOMETROS	**6000,371**

Nota: Si por motivos de fuerza mayor, orden público, difícil accesibilidad o cualquier otro motivo previamente analizado y validado por el INVIAS no es posible adelantar la caracterización en alguno de los municipios y/o Departamentos referidos anteriormente, se podrá modificar el municipio y/o Departamento dónde se desarrollará la caracterización teniendo en cuenta el orden indicado en la siguiente tabla, es decir si por algún motivo.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LONGITUD KM	ANALISIS AMBIENTAL
	ANORÍ	204,70	x
	CÁCERES	270,11	x
	MURINDÓ	32,00	X
	VIGÍA DEL FUERTE	118,34	x
	DABEIBA	147,94	x
	SAN PEDRO DE URABÁ	260,45	x
ANTIOQUIA	TURBO	294,99	x
	EL RETORNO	339,32	x
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	499,08	x
	CALAMAR	58,05	x
GUAVIARE	MIRAFLORES	52,14	x
	TOTAL EN KM	**2277,12**	

Conforme a lo anterior se podrá caracterizar los 8277,491 kilómetros de acuerdo con los recursos disponibles del proyecto.

El INSTITUTO pagará al interventor el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado

por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto para lo cual el Consultor presentará cada mes la relación de los pagos efectuados por el Consultor al costo de personal de Consultoría vinculado al proyecto debidamente firmados por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
126322	**2022-04-01**	**$ 50.000.000**

9. SUPERVISION

El supervisor será designado por el funcionario competente, de acuerdo a la Resolución de delegación de funciones vigente, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

10. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente debe aportar máximo TRES (3) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

PROYECTOS DE CARACTERIZACION VIAL DE CARRETERAS O SU INTERVENTORIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECUIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE (resolución No 1321 del 30 de abril de 2018 y 412 de 2020 del Ministerio de Transporte).

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de

contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.**

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, vigilancia, control y verificación de las actividades que se ejecutarán para la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CARACTERIZACION DE VIAS TERCIARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ANTIOQUIA, MAGDALENA, LA GUAJIRA, BOLIVAR, CESAR Y GUAVIARE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL DE PAZ".**

Las actividades que ejecutará el CONTRATISTA están establecidas en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la vigilancia, el control, la supervisión y el seguimiento al proyecto, otorgando la garantía de que éste

se ejecutará conforme se estipula en los diseños previstos, y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el mismo.

PERSONAL PROFESIONAL

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este literal, la cual se deberá presentar para la ejecucion de la interventoría.

El siguiente personal se mantendrá durante toda la etapa de ejecución de la consultoría:

- Un (1) Director (Dedicación Parcial 17%)
- Un (1) Profesional SIG (Dedicación Total 43%)
- Un (1) Profesional Auxiliar (Dedicación 100%)

El personal de Interventoría será vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, oficina, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría de INVIAS.

La incorporación de recursos de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.

2. Poseer título de especialista, maestría o doctorado en vías y/o diseño geométrico, geotecnia y/o estructuras y/o geología y/o gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos y/o dirección de proyectos.

Acreditar de manera documental la siguiente experiencia **general.**

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- Experiencia Especifica: Mínimo cinco (5) años acumulada relacionada, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellos:

    a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o

directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor, de contratos de consultoría o interventoría para estudios y/o diseños de proyectos viales.

b) Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Consultoría o Interventoría para estudios y/o diseños de proyectos viales y/o Director de obra y/o interventoría de proyectos viales.

Dentro de la certificación y/o soportes para acreditar la experiencia específica, debe aportar la participación en mínimo dos (02) proyectos de consultoría de estudios y/o diseños de proyectos viales como director de consultoría.

Para el cargo de DIRECTOR, se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en Consultoría para Estudios y diseños y/o la interventoría de proyectos viales, siempre y cuando dicha experiencia no supere el treinta (30%) por ciento de la experiencia específica solicitada para el cargo.

Si el profesional incumple con alguno de los requisitos anteriores (numerales 1, 2 y 3), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El director podrá ejercer funciones de especialista de área particular, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad y no interfiera en sus obligaciones como director.

- **PROFESIONAL SIG**

El profesional ofrecido para el cargo de profesional SIG (Sistema de Información Geográfica) debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportes y Vías o Ingeniero Geólogo, Geógrafo, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Industrial o Ingeniero Catastral y/o Ingeniero Topográfico.
2. Acreditar de manera documental la siguiente experiencia:

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Experiencia Especifica: Mínimo un (1) año acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

a) Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor de contratos de consultoría o interventoría que incluyan experiencia relacionada con la edición y/o estructuración de información geográfica para estudios y diseños de proyectos viales.

b) Ejercicio profesional en la empresa privada como Profesional SIG. Sólo se considerará la experiencia relacionada con la edición y/o estructuración de información geográfica en contratos de consultoría o interventoría para estudios y diseños de proyectos viales.

Si el profesional incumple con alguno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

FUNCIONES GENERALES DEL PROFESIONAL SIG: Este profesional será el encargado de la revisión de planos y del Sistema de Información Geográfica de todo el proyecto, de acuerdo con las especificaciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE E INVIAS.

- **PROFESIONAL AUXILIAR**

El profesional ofrecido para el cargo de profesional Auxiliar debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportes y Vías o Arquitecto o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Topográfico

FUNCIONES GENERALES DEL PROFESIONAL AUXILIAR: Este profesional acompañará y colaborará en todas las actividades relacionadas con el director de la consultoría.

Nota(s):

- ✓ Para la certificación de la experiencia específica del personal profesional relacionados anteriormente, se excluyen proyectos en vías férreas, proyectos fluviales, proyectos marítimos, proyectos de vías peatonales, proyectos de metro, proyectos de cables aéreos, ciclo-rutas, puentes peatonales, alamedas, vías internas de conjuntos residenciales, parqueaderos, patios de transporte, bodegas, grandes superficies, edificaciones, amoblamiento urbano; a excepción de lo indicado de manera particular para la experiencia de cada profesional y/o especialista. Asimismo, se excluyen para la certificación de la experiencia específica profesional proyectos vías urbanas a excepción de la acreditada para los especialistas en Tránsito, Urbanismo, Estructuras.
- ✓ El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para su vinculación al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

12. AJUSTES DEL CONTRATO.

El presente proceso no será objeto de ajustes.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido

en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio suministrado</td><td>Por el plazo del contrato y 1 año más</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACION. -

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

15. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. GLOSARIO

1. GLOSARIO GENERAL

1.1 **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1.2 **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del

inicio del plazo contractual.

1.3 **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

1.4 **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona natural o jurídica, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

1.5 **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.

1.6 **Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

1.7 **Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas**: Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

1.8 **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

1.9 **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

1.10 **Beneficiario Real:** Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de un contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

1.11 **BRT (por sus siglas en inglés Bus Rapid Transit)- Bus de Tránsito Rápido**: Sistema de transporte de pasajeros que cuenta con estaciones y vías o carriles exclusivos por las cuales circulan buses con rutas prestablecidas.

1.12 **Canales navegables**: Cauce o cuerpo de agua natural o artificial por donde navegan las embarcaciones. Los canales navegables en función de su profundidad se clasifican en canales navegables para embarcaciones menores, mayores o ambas.

1.13 **Capacidad Financiera:** Condiciones financieras mínimas que debe tener un proponente, en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

1.14 **Capacidad Organizacional:** Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

1.15 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el Proceso de Contratación.

1.16 **Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales:** Es el previsto por la Ley 1242 de 2008 o la norma que lo adicione, modifique, complemente o derogue, mediante el cual se regulan las actividades fluviales.

1.17 **Conflicto de Interés:** Circunstancias que el interesado o el proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

1.18 **Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

1.19 **Consultor(a):** Persona natural, jurídica o figura asociativa a quien se le ha adjudicado un contrato de consultoría.

1.20 **Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

1.21 **Contrato de Consultoría o Contrato:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades Estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

1.22 **Estados Financieros:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

1.23 **Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

1.24 **Formato:** Documentos que aporta el proponente y que hacen parte integral de su oferta.

1.25 **Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica que debe ser diligenciada por el proponente.

1.26 **Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

1.27 **Información Pública Reservada:** Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos conforme con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

1.28 **Infraestructura del Transporte:** Sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos[1].

Son las intervenciones realizadas en:

- Vías primarias y secundarias
- Vías terciarias
- Infraestructuras marítimas y fluviales
- Vías primarias, secundarias o terciarias para atención a emergencias diferentes a contratación directa.
- Infraestructura férrea
- Infraestructura vial urbana
- Puentes
- Infraestructura Aeroportuaria

[1] Ley 1682 de 2013.

1.29 **Interventor(a):** Persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

1.30 **Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

1.31 **Matriz:** Documento que incorpora las condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

1.32 **Medio Magnético:** Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

1.33 **Pago Anticipado:** Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del Contrato.

1.34 **Pliego de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.35 **Precio Global:** Modalidad de pago cierto, cerrado, e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

1.36 **Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad Estatal determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

1.37 **Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o de Uniones Temporales.

1.38 **Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.39 **Reembolso de Gastos:** Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al Contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

1.40 **Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

1.41 **Subcontratista**: Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada

por una Entidad Estatal u otra persona natural o jurídica.

1.42 **Sobre:** Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje, entre estos la oferta económica

1.43 **Sucursal:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.44 **Trato Nacional:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

1.45 **Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

1.46 **Utilidad Operacional:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona natural o jurídica, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

1.47 **Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2. GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

2.1 **Accesibilidad**: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

2.2 **Actividades y Obras de Protección:** Labores mecánicas de protección y mitigación, permanentes o provisionales, sobre los activos, redes e infraestructura de servicios públicos y actividades complementarias, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la industria del petróleo.

2.3 **Actualización Sísmica:** Análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se dé la actualización y cumplimiento con lo establecido en la sección A. 3.5 CARGAS POR SISMO del Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente. Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.

2.4 Administración vial: Son contratos consistentes en la administración en forma permanente de un determinado sector de carretera, en un tiempo determinado, mediante las gestiones, acciones y actividades técnicas y administrativas tendientes a conservar el sector de la carretera nacional, desarrollados por los Administradores Viales, los cuales son Ingeniero Civiles y/o de Transportes y Vías, quienes realizan labores de dirección del mantenimiento rutinario, vigilancia, monitoreo, evaluación y diagnostico continuos del estado de las vías, para garantizar la transitabilidad a los usuarios en condiciones aceptables y seguras, planteando acciones preventivas y correctivas, logrando una reducción en los costos de mantenimiento y conservación de éstas.

2.5 Aeródromo: Espacio físico definido en tierra o en agua destinado total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Dentro del aeródromo, se cuenta con el área del aeródromo la cual es un sitio destinado al despegue y aterrizaje de aeronaves. Estas áreas se refieren a:

a. Lado Aire: Está compuesto por el área de movimiento de aeronaves, pistas, calles de rodaje, taxeos, hangares y plataformas, cuyo objeto es facilitar la operación de aeronaves y que por su naturaleza el ingreso a esas áreas está sujeto a restricción y/o control del explotador del aeródromo.

b. Lado Tierra: Está compuesta por los edificios, parqueaderos, instalaciones, dispuestos para los usuarios internos o externos del aeropuerto, se dividen en:

1. Áreas públicas: Son edificios, instalaciones y servicios dispuestos para el uso del público en general sin restricción en su ingreso.

2. Área restringida: Son edificios, instalaciones y servicios exclusivas a aquellas personas, mercancías y/o vehículos que dispongan de autorización otorgada por el explotador del aeropuerto que habilite su ingreso.

2.6 Alameda: Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes cuya función principal es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

2.7 Ancho de vía: Medida transversal de una zona de uso público compuesta por andenes, calzadas, ciclorrutas y separadores, para el tránsito de peatones y vehículos.

2.8 Andén o Acera: Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, personas con movilidad reducida y en algunos casos de ciclousarios.

2.9 Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir, la suma simple del ancho de carriles consecutivos.

2.10 Calzada de Servicio: Calzada adyacente a una vía arteria que cumple una función de accesibilidad a predios y soporta un tráfico de carácter local.

2.11 Carretera: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos terrestres automotores (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.

2.12 Carreteras o Vías Primarias: Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

2.13 Carreteras o Vías Secundarias: Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una Carretera Primaria. Las carreteras consideradas como secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado.

2.14 Carreteras o Vías Terciarias: Vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como terciarias funcionan en general en afirmado.

2.15 Carril: Franja longitudinal de una calzada con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una sola fila de vehículos terrestres automotores.

2.16 Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada.

2.17 Concreto Asfáltico: Material resultante de la mezcla de cemento asfáltico convencional y/o modificado y agregados pétreos.

2.18 Concreto Hidráulico: Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

2.19 Concreto Hidráulico Reforzado: Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

2.20 Conservación: Conjunto de actividades que se ejecutan sobre una infraestructura vial y/o del espacio público asociado a la infraestructura de transporte orientadas a preservar las estructuras de pavimento para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que

se cumpla en el período de vida útil o a ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

2.21 **Deprimido:** Infraestructura construida a un paso inferior de aquellas infraestructuras que la rodean en un cruce de dos o más ejes de infraestructura de transporte a diferentes alturas para no interrumpir el flujo de tráfico cuando se cruzan entre sí. La composición de esos ejes de infraestructura de transporte no tiene que ser uniforme, sino que puede consistir en una mezcla de caminos, senderos, vías férreas, canales, o pistas de aeropuertos.

2.22 **Director de Consultoría:** Será responsable por dirigir y responder íntegramente por el contrato, siendo el interlocutor con el INVIAS.

2.23 **Dragado:** Acción de remover sedimentos o roca, bajo agua, de un lecho marino o fluvial. Procedimiento mecánico mediante el cual se remueve material del fondo o de la bancada de un sistema fluvial, en general de cualquier cuerpo de agua para disponerlo en un sitio donde presumiblemente el sedimento no volverá a su sitio de origen.

2.24 **Dragado Marítimo y/o Fluvial:** Acción de remover sedimentos o roca, bajo agua, de un lecho marino o fluvial.

2.25 **Draga de Corte de Succión (Cutter Suction Dredger - CSD**): Embarcación o artefacto naval que draga mediante la acción de una cabeza de corte que rompe o disgrega el suelo o lecho, que succiona los sedimentos o el suelo mediante la acción de una bomba y lo transporta a la zona de disposición por tubería.

2.26 **Draga de Arrastre de Succión con Tolva (TSHD – Trailing Suction Hopper dredger):** Embarcación autopropulsada capaz de transportar cierta cantidad de sólidos en una tolva, los cuales son aspirados del fondo por un tubo dotado con un cabezal de succión.

2.27 **Draga Mecánica:** Embarcación o artefacto naval que utiliza exclusivamente medios mecánicos para la excavación y extracción del material. Se pueden clasificar en: Dragalinas, Dragas de Cuchara Almeja, Dragas de Pala (Dipper) y Dragas de Rosario de Cangilones.

2.28 **Edificio Institucional:** Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo, escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.

2.29 **Edificio Comercial:** Inmueble cuya actividad principal es la venta de productos directamente al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos, incluyendo, tanto las tiendas como a los grandes almacenes, los cuales suelen constituir un solo establecimiento con un único titular, como, por ejemplo, los centros comerciales, los mercados, las galerías comerciales, etc.

También se consideran de uso comercial aquellos edificios en los que se prestan directamente al público determinados servicios no necesariamente relacionados con la venta de productos, pero cuyas características constructivas y funcionales, actividad y las de los ocupantes se puedan asimilar más a las propias de

este uso que a las de cualquier otro. Como ejemplos de dicha condición están las lavanderías, los salones de peluquería, etc.

2.30 **Edificio Multifamiliar:** Inmueble que agrupa tres o más unidades de vivienda independientes donde el terreno es una propiedad común y que cuenta con servicios y bienes compartidos como circulaciones, escaleras (ascensores), estacionamientos, áreas verdes y sociales etc. Este tipo de edificio puede desarrollarse tanto en vertical como en horizontal.

2.31 **Enrocados o Escolleras Marítimos:** Obra civil hidráulica marítima constituida por rocas o piedras para conformar una protección contra el oleaje o corrientes marinas, tales como diques, espolones recubrimiento de orillas.

2.32 **Escollera:** Dique de defensa que se construye con piedras o elementos prefabricados dispuestos en ríos (fluvial) o costa marítima (marítima) para resguardo contra marejada y las corrientes.

2.33 **Estabilización de Taludes:** Diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales.

2.34 **Estación Férrea:** Edificio diseñado para la llegada y salida de trenes que permite y regula el acceso de pasajeros y mercancías.

2.35 **Estructura:** Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.

2.36 **Espacio Público**: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

c. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;

c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

2.37 Espacio Público Asociado a la Infraestructura de Transporte: Elementos constitutivos artificiales o construidos[2], tales como:

a. Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por:

- Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamiento bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.

- Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.

Para los fines de los Documentos Tipo se entiende que estos elementos del Espacio Público deberán estar asociados o vinculados a una infraestructura de transporte.

2.38 Estudios de Ingeniería[3]: Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1508 de 2012[4] y sus decretos reglamentarios, las siguientes definiciones deben tenerse en cuenta en la preparación de los diversos estudios de ingeniería que se adelanten para la ejecución de los proyectos de infraestructura:

Fase 1. Prefactibilidad. Fase en la cual se debe realizar el prediseño aproximado del proyecto, presentando alternativas y realizar la evaluación económica preliminar recurriendo a costos obtenidos en proyectos con condiciones similares, utilizando modelos de simulación debidamente aprobados por las Entidades solicitantes. En esta fase se debe consultar la herramienta o base de datos que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tal fin, dentro de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital). El objetivo de la fase 1 es surtir el proceso para establecer la alternativa de trazado que a este nivel satisface en mayor medida los requisitos técnicos y financieros.

Fase 2. Factibilidad. Fase en la cual se debe diseñar el proyecto y efectuar la evaluación económica final, mediante la simulación con el modelo aprobado por las Entidades contratantes. Tiene como propósito establecer si el proyecto es factible para su ejecución, considerando todos los aspectos relacionados con el mismo.

En esta fase se identifican las redes, infraestructuras y activos existentes, las comunidades étnicas y el patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico que puedan impactar el proyecto, así como títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación.

[2] Decreto 1077 de 2015. Artpiculo 2.2.3.1.5. Numeral 1.2.
[3] Ley 1682 de 2013, artículo 12.
[4] Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".

Desarrollados los estudios de factibilidad del proyecto podrá la Entidad o el responsable del diseño si ya fue adjudicado el proyecto, continuar con la elaboración de los diseños definitivos.

Finalizada esta fase de factibilidad, la Entidad o el Contratista, si ya fue adjudicado el proyecto de infraestructura de transporte, adelantará el estudio de impacto ambiental, el cual será sometido a aprobación de la autoridad ambiental quien otorgará la licencia respectiva.

Fase 3. Estudios y diseños definitivos. Fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda ejecutar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción.

2.39 **Franja de Circulación Peatonal**: Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas.

2.40 **Gálibo:** Altura entre la superficie de rodadura de la calzada (o lámina de agua) y el borde inferior de la superestructura de un puente o viaducto.

2.41 **Gestor Vial o Administrador Vial:** Profesionales de la ingeniería civil altamente calificados para ejercer funciones de administración, gestión y planeación operativa y técnica, responsables de la dirección, coordinación y control de las actividades rutinarias y periódicas y demás acciones en favor de la adecuada y oportuna conservación de las carreteras. De acuerdo con las características de las carreteras y las necesidades, se determinó en primera instancia que los Administradores ejecutarán estas actividades dando énfasis a: la conservación, el inventario físico y estado de vías, la recolección de información para la base de datos de los sistemas de administración vial, la atención de emergencias, la ejecución de algunos estudios y el inventario de accidentes, entre otras.

Más adelante se incluyeron acciones tendientes a recuperar el espacio público vial, la descontaminación visual, eliminación de basureros, atención de usuarios y evaluaciones estructurales y funcionales de pavimentos, así como estudios de tránsito y perfiles de vulnerabilidad. En la actualidad estos profesionales, además de las actividades enunciadas, llevan a cabo el seguimiento a los Contratos que se han realizado en cada una de las vías, con el fin de determinar la calidad y estabilidad de las obras y en caso que lo amerite solicitar la aplicación de las pólizas que los amparan.

2.42 **Infraestructura o Red Vial Local:** Conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.

2.43 **Infraestructura o Red Vial Principal:** Malla vial principal, arterial y demás vías de mayor jerarquía que hacen parte de los sistemas generales o estructurantes del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas de ordenamiento territorial, que soportan los desplazamientos de larga distancia, permitiendo la movilidad dentro del respectivo municipio o distrito a escala regional, metropolitana y/o urbana**.**

2.44 **Infraestructura o Red Vial Secundaria:** Conjunto de vías que permiten la movilidad y articulación entre la malla vial arterial o principal y la red vial local.

2.45 **Intercambiador Vial / Intersección Vial:** Dispositivos viales en los que dos o más carreteras se encuentran ya sea en un mismo nivel o bien en distintos, produciéndose cruces y cambios de trayectorias de los vehículos que por ellos circulan.

2.46 **Longitud de Vía:** Distancia desde el punto inicial hasta el punto final a través del eje del alineamiento vial.

2.47 **Luz:** Distancia en proyección horizontal que existe entre dos apoyos de una viga.

2.48 **Luz Principal:** Es la mayor longitud entre apoyos de la viga más larga del puente o viaducto, cuando éste tenga más de una.

2.49 **Mantenimiento de Emergencia:** Intervenciones en la infraestructura derivada de sucesos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito (artículo 12 de la Ley 1682 de 2013).

2.50 **Mantenimiento Integral:** Conjunto de acciones tendientes a restablecer, extender y conservar la capacidad estructural y las condiciones superficiales de un corredor vial, mediante las siguientes actividades: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Periódico, Refuerzo Estructural, Gestión Vial, Atención de Emergencias y Prestación de servicios a los usuarios.

2.51 **Mantenimiento periódico:** Aactividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

2.52 **Mantenimiento rutinario.** Conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

2.53 **Mejoramiento:** Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales[5].

2.54 **Muelle Fluvial:** Infraestructura levantada a orillas de un río que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

2.55 **Muelle Flotante:** Artefacto naval flotante que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga en un río o en el mar.

2.56 **Muelle en Concreto:** Estructura construida en concreto ubicada a orillas de un río o el mar que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

[5] Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

2.57 **Muelle Metálico:** Estructura construida en metal ubicada a orillas de un río o el mar que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga.

2.58 **Obra Civil Hidráulica:** Obra de ingeniería civil construida en el cauce de ríos, caños, esteros, cuerpos de agua de origen fluvial o lecho del mar con el objetivo de controlar el agua, con fines de aprovechamiento, encauzamiento o de defensa.

2.59 **Obra Civil Marítima:** Obra ejecutada en el lecho marino.

2.60 **Obra Civil Fluvial:** Obra ejecutada en la sección hidráulica de un río.

2.61 **Obra de Protección Fluvial:** Obra civil hidráulica construida con el objetivo de proteger o defender una orilla de un río contra la erosión por la acción de sus aguas con el propósito de estabilizarlas.

2.62 **Paramento**: Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

2.63 **Paso e Intersección a Desnivel Vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

2.64 **Pavimentos Asfálticos y/o Pavimentos de Concreto Hidráulico Reforzado:** Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

2.65 **Perfil Vial**: Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles.

2.66 **Personal Clave Evaluable:** Integrantes del equipo de trabajo del oferente que son susceptibles de evaluar de acuerdo con su formación académica o su experiencia. El personal susceptible de evaluación es: i) el Director de Consultoría, ii) el Coordinador de Consultoría (en los casos que aplique) y iii) el Profesional Especializado de mayor relevancia.

2.67 **Pistas de Aeropuertos:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, tales como pistas de aeropuertos, calle de rodaje o pista de taxeo; plataforma o rampa de aeropuerto.

2.68 **Placa Huella:** Estructura conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclópeo, confinadas por bordillos y/o cunetas construidas sobre una base de afirmado y/o material seleccionado compactado.

2.69 **Plazas:** Plazoletas de menor extensión que generalmente ocupan una manzana completa.

2.70 **Plazoletas:** Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.

2.71 **Plazuelas**: Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y a las actividades de convivencia que ocupan un cuarto de manzana.

2.72 **Pontones:** Es una estructura de drenaje para el paso de vehículos, cuya luz medida paralela al eje de la carretera es menor o igual a diez metros (10m).

2.73 **Profesional especializado:** Estará encargado y será responsable por dirigir, orientar, coordinar y controlar de manera integral el desarrollo técnico y administrativo de su especialidad dentro de la Consultoría.

2.74 **Puente en Concreto Hidráulico:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

2.75 **Puente Férreos:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

2.76 **Puente Metálico:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

2.77 **Puente Metálico Modular:** Estructura que se monta o desmonta mediante la simple adición de componentes de acero modulares prefabricados para puentes. Los puentes pueden adaptarse fácilmente hasta la longitud, ancho y resistencia deseados, permitiendo diversas aplicaciones y usos.

2.78 **Puente Mixto:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

2.79 **Puentes Peatonales:** Infraestructura de transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de peatones (en algunos casos también de bicicletas) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, posibilitando pasar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

2.80 **Puentes Vehiculares y/o Viaductos:** Infraestructura de transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, posibilitando pasar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que facilita atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o paso a desnivel para la circulación de vehículos.

2.81 **Recuperación de Banca:** Obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transitabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre la estructura y/o los usuarios.

2.82 **Red Vial:** Conjunto de vías terrestres vehiculares urbanas y rurales.

2.83 **Reforzamiento Estructural:** Adición de fuerza o capacidad de carga a un elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, subestructura o fundación. Los ejemplos incluyen la colocación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o colocar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o utilización de aceros estructurales; o implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos.

Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma.

Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura.

Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.84 **Reforzamiento Estructural o Rehabilitación Estructural de Puentes**: Trabajos de reparación con los cuales se pretende que los puentes aumenten su período de vida útil e incluyen la intervención de sus elementos estructurales. El reforzamiento abarca desde la rehabilitación del concreto degradado, la renovación de elementos, aumento de las secciones de los elementos, adición de refuerzo y postensionamientos externos.

2.85 **Rehabilitación:** Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para la cual fue construida.

2.86 **Repotenciación Estructural:** Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente. En el caso específico de los puentes involucra la actualización de cargas por el nuevo camión de diseño según lo establecido en el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes – sección A.3.4 CARGA VIVA. y/o la

necesidad de adosar nuevos elementos (involucran nuevas cargas) para realizar ampliación del tablero y/o añadir pasos de tuberías y/o redes de servicios públicos o cualquier otro requerimiento de carga que no se encontraba previsto en el diseño inicial de la estructura. Por ende no involucra el componente sísmico.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

2.87 **Sardinel o Bordillo:** Elemento que separa una calzada del andén o del separador de una vía.

2.88 **Sede Férrea:** Inmueble caracterizado por contener en un solo predio edificios de servicio, mantenimiento y operación ferroviaria, dentro los que pueden estar estación de pasajeros, talleres férreos, campamentos, bodegas, entre otros.

2.89 **Señalización:** Conjunto de señales destinado a regular el tránsito, pueden ser verticales, horizontales o demarcaciones.

2.90 **Señalización Vertical:** Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

2.91 **Separador:** Franja de una vía dispuesta en forma longitudinal y paralela al eje de esta que separa y canaliza flujos de circulación. Pueden ser centrales, laterales o intermedios.

2.92 **Subsistema Vial:** Subsistema que compone el sistema de movilidad y que está a su vez conformado por los siguientes componentes: malla vial arterial, malla vial intermedia, malla vial local, alamedas y pasos peatonales, red de ciclorrutas y corredores de movilidad local y malla vial rural.

2.93 **Taller Férreo:** Edificio o edificios especializados para la atención y mantenimiento de los diferentes componentes de un sistema ferroviario, dentro de los que están el material rodante y los diferentes equipos eléctricos y electromecánicos.

2.94 **Tráfico o Tránsito Vehicular**: Volumen de vehículos que circulan por un punto específico de infraestructura de transporte periódicamente o en un período determinado.

2.95 **Transporte Fluvial:** Actividad que tiene por objeto la conducción de personas, animales o cosas mediante embarcaciones por vías fluviales.

2.96 **Vehículo**: Aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

2.97 **Vías:** Franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

2.98 **Vías Férreas y/o Corredores Férreos:** Infraestructuras del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

2.99 Vías Fluviales: Ríos, caños, esteros o cuerpos de agua de origen fluvial que se utilizan como medio de transporte de pasajeros, animales o carga.

2.100 Vía Peatonal: Áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos motorizados.

2.101 Vías Rurales: Estructuras físicas que permiten el acceso o entrada a fincas, haciendas o campos, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

2.102 Vías Urbanas: Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Vías Urbanas aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

2.103 Vías Veredales: Vías que permiten el acceso o entrada a veredas, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

2.104 Zona Verde: Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

2.105 Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional: está compuesto por la red de carreteras a cargo de la Nación, red de carreteras a cargo de los departamentos, red de carreteras a cargo de los municipios y red de carreteras a cargo de los distritos especiales. Cada una de estas redes podrá estar conformada a su vez por vías de diferentes categorías, esto es, arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

2.106 Caracterización vial: Es un insumo de diagnóstico esencial, que alimenta la información de los Sistemas de Información Geográfica para la Gestión Vial, Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC) como "... un sistema público de información único nacional conformado por toda la información correspondiente a las carreteras a cargo de la Nación, de los departamentos, los municipios y los distritos especiales y que conformaría -el inventario nacional de carreteras. En este sistema se registrarán cada una de las carreteras existentes identificadas por su categoría, ubicación, especificaciones, extensión, puentes, poblaciones que sirven, estado de las mismas, proyectos nuevos, intervenciones futuras y demás información que determine la entidad administradora del sistema.

2.107 El SINC: se une al conjunto de instrumentos cruciales con los que cuenta el sector de infraestructura para el desarrollo de la política y gestión vial al integrar en un solo inventario la-información de infraestructura vial existente y en proceso de construcción, lo cual permite mantener informados a los diferentes actores del sector y que permitirá buscar justos beneficios a todos ellos. El SINC es un sistema de registro de los tramos viales que conforman la infraestructura vial de Colombia que brinda las herramientas para evidenciar su evolución y crecimiento en cuanto a la infraestructura de manera que las

entidades que ejercen actividades de control y planificación puedan ejercer más eficazmente su tarea.

2.108 inventario vial: busca recopilar la gran cantidad de información la cual nos permite conocer la ubicación de los principales componentes y obras que conforman la vía, el estado de los mismos y la necesidad de ciertos trabajos para mejorar las condiciones de operación de la vía.

2.109 SIG: Consiste en una base de datos que contiene datos referenciados espacialmente y, que como un LIS (Land Information System), tiene una serie de procedimientos y técnicas para la recogida, actualización y análisis de los datos.

2.110 categorización de la red vial: se emplea para evaluar la accesibilidad y el grado de movilidad que proporciona una vía o intersección; se realiza a partir de las características generales de estas, como el número de carriles, el ancho de la sección transversal (carriles, bermas, andenes, separador, etc.), la geometría de la sección (ancho y altura de calzada, carriles, bermas, andenes, separador, etc.) y el tipo de pavimento.

2.111 El proceso de Categorización Vial: Está regido por la Resolución 1240 de 2013 del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones

Bogotá D. C., Abril de 2022

GUILLERMO VILLATE CAMARGO
Subdirector Estructuración de Proyectos INVIAS

Elaboró: Cesar Geovanny Rojas Alarcón – Gestor de Proyecto.
Revisó: Andres Godoy.